



AVISO DE COMUNICACIÓN AUTO MERITO

CIUDAD Y FECHA	ARMENIA ABRIL 12 DE 2023
SUJETO A NOTIFICAR	CONSTRUCTORA DE LA SABANA
IDENTIFICACIÓN	900882014
DIRECCION	CALLE 15 NORTE No 11 – 21 BARRIO LA CASTELLANA. ARMENIA, Q.
PROCESO N°	05EE2021726300100004326
ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR	AUTO MERITO 1005 DE 16 AGOSTO DE 2022
FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL DOCUMENTO A COMUNICAR	INSPECTORA DE TRABAJO CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ VALENCIA
NATURALEZA DEL PROCESO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
FUNDAMENTO DEL AVISO	NO RESIDE
RECURSOS	NO PROCEDE
FECHA DE FIJACIÓN DEL AVISO	DEL 12 ABRIL AL 18 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE RETIRO DEL AVISO	19 DE ABRIL DE 2023
FECHA EN QUE SE SURTE LA COMUNICACIÓN	20 DE ABRIL DE 2023

Que en cumplimiento del inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el cual señala; “. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.....”

Que en vista de la imposibilidad de comunicar el Auto Numero 1005 a CONSTRUCTORA DE LA SABANA , a la dirección que reposa en el expediente, según guía de envío YG295047655CO de la empresa 4-72, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la publicación del Auto por el cual se dispone avocar conocimiento y determina merito para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio, 1005, siendo imperativo señalar que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del aviso. Así mismo, se adjunta copia íntegra del documento y se hace saber que contra el mismo no proceden recursos. Constancia de Fijación: Se fija el presente aviso en la página web del Ministerio del Trabajo y en la cartelera de la sede DTQUINDIO piso 1, por el término de cinco días hábiles, hoy 12 de ABRIL de 2023.

Atentamente,

JHON JAIRO DUQUE BENAVIDES
Auxiliar Administrativo

Anexo(s): oficio comunicación 1 folio – auto merito 1 folio

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co



Libertad y Orden

15012323

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE QUINDIO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS - CONCILIACIÓN - TERRITORIAL

Radicación: 05EE2021726300100004326

Querellante: MINTRABAJO

Querellado: CONSTRUCTODO DE LA SABANA

AUTO No. "POR EL CUAL SE DISPONE AVOCAR CONOCIMIENTO Y DETERMINA MERITO PARA INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO"

ARMENIA,
 1005
 (16/08/2022)

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como, de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones internas que asignan las competencias entre las distintas autoridades del Ministerio

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido del escrito presentado por MINTRABAJO Teniendo en cuenta las facultades para iniciar de oficio la actuación y que se encuentra radicado bajo el No. 05EE2021726300100004326, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio a CONSTRUCTODO DE LA SABANA, por la presunta mora en el pago de aportes parafiscales.

En consecuencia, **COMUNIQUESE** al (a los) querellado(s) que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela *instaurada por* MINTRABAJO *adelantada de oficio*, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para la sustanciación de las diferentes diligencias, se **ASIGNA** a **CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ VALENCIA**.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

(*FIRMA*)

CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ VALENCIA
 INSPECTORA DE TRABAJO Y SS